

Resolución Directoral

N.º 231-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: el Acto N.º 064-2023/UPSS EMERGENCIA-HOSPITAL CHULUCANAS, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por el servidor DIEGO MAMANI AEDO, y Memorando N.º 628-2023-GRP-430020-13201, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 097-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 10 de abril de 2023, se Designa las funciones con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2023 a Don: Diego Mamani Aedo, de profesión Médico Cirujano, en la Jefatura del Servicio de Emergencia del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante documento del visto, Don: DIEGO MAMANI AEDO, con título profesional de Médico Cirujano CMP 85755, presenta su Renuncia de manera irrevocable a la designación como Jefe del Servicio de Emergencia del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Memorando N.º 628-2023-GRP-430020-13201, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas se da por aceptada la renuncia al 26 de octubre de 2023, Don: DIEGO MAMANI AEDO, con título profesional de Médico Cirujano CMP 85755, al cargo de Jefe del Servicio de Emergencia del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, designado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1161, que, a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Decreto Legislativo N.º 1057;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 26 de octubre de 2023, formulada por Don: **DIEGO MAMANI AEDO**, de profesión Médico Cirujano CMP 85755, DNI 73033184, al cargo de **JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA** del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, designado mediante Resolución Directoral N.º 097-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 10 de abril de 2023, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desarrollo sus funciones en esta gestión.



R. TELLO A.



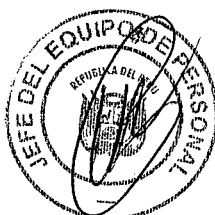
J. GERARDO M.



N. FLORES S.



C. Valladolid R.





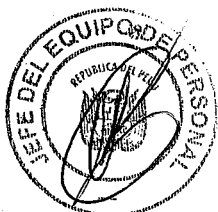
Resolución Directoral

N.º 231-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el servidor **DIEGO MAMANI AEDO**, deberá realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Servicio de Emergencia e Interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR